

# INFORME TÉCNICO

## DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA POR IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2017

### **OBJETIVO**

El presente informe tiene por objetivo sustentar los costos de la actualización de los datos y generación de la cuenta corriente concerniente a los tributos 2017, elaboración e impresión de los formatos, habilitación de las cuponeras, digitación de cargos, distribución de cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2017, denominado Derecho de Emisión Mecanizada del Ejercicio 2017.

El servicio que prestará la Municipalidad en el periodo 2017 generaría un costo aproximado de S/ **175,191.86** Soles, monto que deberá ser distribuido entre los 72,633 contribuyentes que vienen declarando 94,198 predios, los mismos que se encuentran registrados en la base de datos, de acuerdo a la Ordenanza N° 351-2016/MVES que establece el Marco Legal y Disposiciones para los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2017.

### **BASE LEGAL**

Que, el artículo 194° de la Ley 30305 Ley de Reforma Constitucional y el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a lo previsto en el Numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, asimismo el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser aprobadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...). Asimismo el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT, vigente al 1 de enero de cada ejercicio.



En tal sentido, la Municipalidad de Villa El Salvador, al amparo de la disposición antes expuestas y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, establece el servicio de la emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2017;

## I.- PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial y de los arbitrios municipales para el ejercicio 2017, está tercerizando a través de una imprenta especializada, la impresión de tapa y contra tapa de cuponeras, corte de hojas A4 por paquetes (500 hojas a la vez). Asimismo, se está tercerizando el servicio de procesamiento de datos y actualización de sistemas (depuración de la base de datos, digitación, cálculos, corrida de prueba, etc.) y por otro lado, el personal de la municipalidad realizará la fase de diseño, impresión, compaginado, embolsado, zonificación y distribución de las cuponeras dentro y fuera del distrito, el cual tomará un lapso desde noviembre del 2016 hasta febrero del 2017.

Para este fin se ha designado al Gerente de Administración Tributaria (Supervisión General), al Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico (Supervisión de Procesamiento de Datos y Actualización de Sistemas), al Sub Gerente de Fiscalización Tributaria (Supervisión de Impresión), al Sub Gerente de Recaudación y Control (Supervisión de Compaginado y Distribución de Cuponeras), al Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional (Supervisión del Diseño de las Cuponeras), quienes han diseñado el plan de trabajo, dividiéndolo en siete (7) etapas:

**1. La Actualización de las Tablas Maestras.-** Consiste en el ingreso de la información a la base de datos de los contribuyentes para cada uno de los tributos a emitirse y es verificada, controlada y coordinada por el Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico (Supervisión de Procesamiento de Datos y Actualización de Sistemas).

**A. Impuesto Predial.-** Consiste en la actualización de:

- ✓ Los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.
- ✓ Los Valores Unitarios a costo directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.
- ✓ El Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias.
- ✓ Los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, expresados en nuevos soles por metro cuadrado de las áreas urbanas de Lima Metropolitana.
- ✓ Los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos ubicados en el departamento de Lima.
- ✓ Las Tablas de Depreciación según uso, antigüedad, material predominante y estado de conservación de las edificaciones que conforman el predio.

Cabe resaltar que todos estos valores son aprobados por resoluciones ministeriales y que los valores arancelarios no son publicados en el diario El Peruano, por lo que, previo pago del importe determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben ser recabados en dicho lugar.

B. **Arbitrios Municipales.-** Consiste en el ingreso de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, actualización de la zonificación del distrito, usos, de acuerdo a la ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2017.

2. **Programación.-** En esta etapa se lleva a cabo el análisis y validación de la data, depuración de inconsistencias, programación, pruebas y finalmente la ejecución del programa (corrida) y es verificada, controlada y coordinada por el Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico (Supervisión de Procesamiento de Datos y Actualización de Sistemas). Siendo las principales tareas:

- Diseño del algoritmo del impuesto predial
- Diseño del algoritmo de los arbitrios municipales
- Diseño de los formatos (Cargo de Notificación, Hoja Resumen, Predio Urbano y/o Predio Rústico, Liquidación de Arbitrios Municipales)
- Actualización del Sistema Integrado Municipal.

3. **Clasificación y Zonificación.-** Consiste en identificar, filtrar, ordenar, agrupar y clasificar a los contribuyentes en principales, medianos y pequeños, así como a los predios por zonas, sectores, grupos, manzanas, lotes y números de vivienda, etc., a efectos de obtener mayor eficiencia y eficacia en las siguientes etapas e iniciar la etapa de impresión según los criterios de prioridad acordados. Asimismo, dichas acciones serán verificadas, controladas y coordinadas entre el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria (Supervisión de Impresión) y el Sub Gerente de Recaudación y Control (Supervisión de Compaginado y Distribución de Cuponeras).

4. **Diseño de Tapa y Contratapa.-** Consiste en definir y aprobar el diseño, colores, imágenes, textos, y demás características e información que contendrá dicha tapa y contratapa, acción que será verificada, controlada y coordinada por el Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional (Supervisión del Diseño de las Cuponeras). La impresión de las mismas estará a cargo de una imprenta especializada y una vez entregadas serán revisadas por el supervisor antes mencionado.

5. **Corte e Impresión.-** En esta etapa se procederá con el corte de las hojas A4 por la mitad en cantidades de 500 hojas por vez (1 paquete), dicho servicio se llevará a cabo en una imprenta y luego iniciará el proceso de impresión de las 72,633 Hojas Resumen, 94,198 Predios Urbanos y/o Rústicos, 94,198 Liquidaciones de Arbitrios Municipales y 72,633 Cargos de Notificación, conteniendo los datos correspondientes y actualizados. Asimismo, dicha acción será verificada, controlada y coordinada por el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria (Supervisión de Impresión), tomando en cuenta los criterios de prioridad acordados. También debe tenerse en cuenta lo siguiente:

✓ **Hoja de Resumen:** Es el formato que detalla el domicilio fiscal, tipo y número de documento, la cantidad de predios que tiene cada contribuyente, así como el importe del impuesto predial, el monto por derecho de emisión y las cuotas con sus fechas de vencimiento trimestrales, entre otros. Serán de fondo celeste pastel y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.



- ✓ **Hoja de Predio Urbano:** Es el formato que detalla las características constructivas y uso del predio urbano, entre otros. Serán de fondo amarillo pastel y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Predio Rústico:** Es el formato que detalla las características constructivas y uso del predio rústico, entre otros. Serán de fondo amarillo pastel y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.
- ✓ **Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales:** Es el formato que detalla el importe de las cuotas y los vencimientos mensuales de los arbitrios municipales. Serán de fondo verde pastel y la impresión en color negro. Llevarán el escudo del Distrito.

**6. Compaginado, Embolsado y Engrapado.-** En esta fase se realizará la compaginación de los formatos impresos (Cargo de Notificación, Hoja Resumen, Predio Urbano y/o Predio Rústico, Liquidación de Arbitrios Municipales), por cada contribuyente teniendo en cuenta el siguiente orden, primero la hoja resumen, segundo el predio urbano y/o rustico y tercero la liquidación de arbitrios municipales. Luego, engrapamos dichos formatos en la contratapa y cerramos con la tapa. Inmediatamente, procedemos a embolsar dichos elementos (cuponera) y a cerrar la bolsa con el engrapado del cargo de notificación en la parte superior de la misma. Asimismo, dichas acciones serán verificadas, controladas y coordinadas por el Sub Gerente de Recaudación y Control (Supervisión de Compaginado y Distribución de Cuponeras).

**7. Distribución, Recepción y Archivamiento de Cargos de Notificación.-** Concluido los paquetes para su distribución, se procede con la capacitación de los notificadores (30) para una notificación adecuada de las cuponeras en cada domicilio fiscal declarado por los contribuyentes, luego se lleva a cabo la entrega de los paquetes (cantidad aproximada de 75 cuponeras) a cada uno de ellos. Posteriormente, se reciben los cargos de las notificaciones realizadas durante el día para su respectivo control de calidad y archivamiento, acciones que son verificadas, controladas y coordinadas por el Sub Gerente de Recaudación y Control (Supervisión de Compaginado y Distribución de Cuponeras).



Todas las etapas antes descritas serán monitoreadas por el Gerente de Administración Tributaria (Supervisión General).

## II.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Para determinar el costo del servicio y, por consiguiente, determinar el cálculo del derecho de emisión, se recabó información sobre la cantidad de contribuyentes y predios registrados, de acuerdo a la Ordenanza N° 351-2016/MVES que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2017. Así también, se ha coordinado con la Unidad de Desarrollo Tecnológico la descripción de los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales 2017.

Asimismo, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos nos remite la información estimada para la contratación de personal bajo la modalidad CAS, que para efectos de cálculo del sueldo mensual del personal CAS ha tomado como referencia la planilla de setiembre de 2016 que es la que se encuentra presupuestada para enero de 2017, por lo que se ha considerado la UIT 2016, este personal se encargará de realizar labores inherentes a los procesos de la Emisión Mecanizada 2017; la Unidad de Abastecimiento brindó información respecto a los porcentajes



de gasto mensual de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y móvil, también nos hace llegar las cotizaciones por el servicio de impresión tapas y contratapas de cuponeras, la Unidad de Tesorería brindó información respecto a los montos facturados por materiales y útiles de oficina, por servicios de agua potable, energía eléctrica, telefonía fija y móvil; por lo tanto, partiendo de esa información se elaboró la presente propuesta.

El siguiente cuadro nos muestra el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2017, el mismo que asciende a S/ 175,191.86 Soles, monto que deberá ser distribuido entre los 72,633 contribuyentes registrados que declaran 94,198 predios.

**ESTRUCTURA DE COSTOS - CUADRO RESUMEN**

| COSTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2017<br>(En Soles S/) |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| CONCEPTO                                                                                                                                                      | COSTO             |
| <b>1. COSTOS DIRECTOS</b>                                                                                                                                     | <b>163,489.26</b> |
| 1.1. Costo de Mano de Obra                                                                                                                                    | 68,643.98         |
| 1.2. Costo de Materiales                                                                                                                                      | 38,931.60         |
| 1.3. Depreciación de Muebles y Equipos                                                                                                                        | 2,897.38          |
| 1.4. Otros Costos y Gastos Variables                                                                                                                          | 53,016.30         |
| <b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>                                                                                                          | <b>10,054.11</b>  |
| 2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta                                                                                                                          | 9,379.56          |
| 2.2. Otros Costos y Gastos Variables                                                                                                                          | 674.56            |
| <b>3. COSTOS FIJOS</b>                                                                                                                                        | <b>1,648.49</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                  | <b>175,191.86</b> |



**2.1. COSTOS DIRECTOS**

Está vinculado en forma directa con la materialización del servicio. Son todos los costos que tienen relación directa con el servicio brindado. Tiene un monto de S/ 163,489.26 Soles.

**2.1.1. COSTO DE MANO DE OBRA**

Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS que realizará las actividades de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales. Se considera para el proceso de emisión mecanizada del ejercicio 2017 a un (1) diseñador audio visual y treinta (30) notificadores.

- ✓ **Diseñador Audio Visual:** Responsable de la información personalizada, el diseño, los materiales, la diagramación, la prueba de color y arte final de los formatos de la cuponera (HR, PU, PR, HLA, Tapa y Contra Tapa), por un período de quince (15) días, con un ingreso promedio mensual de S/ 1,956.65 Soles y asignándole un porcentaje de dedicación de 50%.
- ✓ **Notificadores:** Responsables de la compaginación, embolsado, engrapado y notificación adecuada de las cuponeras dentro y fuera de la jurisdicción de Villa El Salvador por un período de dos (2) meses. Cada uno con un ingreso promedio



mensual de S/ 1,139.99 Soles, asignándoseles un porcentaje de dedicación de 100%, el costo durante el tiempo previsto es de S/ 68,399.40 Soles. El trabajo de este personal se realizará de la siguiente manera:

- Desde el 2 de enero de 2017 al 15 de enero de 2017, tenemos 12 días laborables (de lunes a sábado), en este lapso treinta (30) notificadores se dedican a compaginación, embolsado y engrapado de las 72,633 cuponeras con sus respectivos cargos de notificación, a razón de 201 cuponeras aproximadamente por día por cada uno de los notificadores, llegando a habilitar 6,030 cuponeras en promedio por día para su distribución posterior.
- Desde el 16 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017 aproximadamente, es decir, terminado el proceso anteriormente mencionado, estos treinta (30) notificadores distribuirán las 72,633 cuponeras dentro y fuera de la jurisdicción de Villa El Salvador. En este lapso contamos con 32 días laborales (de lunes a viernes). Las 72,633 cuponeras se distribuirán a razón de 2,269 cuponeras por día, es decir cada uno de los notificadores entregará un promedio de 75 cuponeras por día logrando distribuir la totalidad de cuponeras en este lapso.

## 2.1.2. COSTO DE MATERIALES

### Materiales y Útiles de Oficina

Comprende los costos en materiales de oficina, tales como: lapiceros, tableros de notificación, grapas, ligas, engrapadores, tijeras, rafia, tóner, hojas, saca grapas, esponjeros, que serán empleados directamente en las labores de impresión, compaginado, embolsado, engrapado, zonificación, distribución, entre otros.

- ✓ **Lapiceros**, material necesario para el llenado del cargo de notificación de las cuponeras y su distribución será de la siguiente manera: cinco (5) lapiceros por cada notificador, dos (2) lapiceros por cada mes y un (1) lapicero como contingencia ante hechos fortuitos.
- ✓ **Tableros de Notificación**, material necesario para el apoyo al momento de registrar los datos en el cargo de notificación durante el acto de la notificación de las cuponeras, los cuales serán utilizados a la vez e individualmente por los 30 notificadores.
- ✓ **Grapas**, insumo necesario para el proceso de engrapado y la adhesión de los cargos de notificación a las 72,633 cuponeras.
- ✓ **Ligas**, insumo necesario para asegurar y generar paquetes pequeños conteniendo 15 a 20 cuponeras aproximadamente para el proceso de zonificación y distribución de las 72,633 cuponeras al interior y fuera del distrito.
- ✓ **Engrapadores**, material necesario para el proceso de engrapado y la adhesión de los cargos de notificación a las 72,633 cuponeras, los cuales serán utilizados a la vez e individualmente por los 30 notificadores.



- ✓ **Rafia**, insumo necesario para asegurar y generar un (1) paquete grande conformado por 4 o 5 paquetes pequeños de 15 a 20 cuponeras aproximadamente para el proceso de zonificación y distribución de las 72,633 cuponeras al interior y fuera del distrito.
- ✓ **Tijera**, material necesario para cortar la rafia que será utilizada en asegurar y generar un (1) paquete grande conformado por 4 o 5 paquetes pequeños de 15 a 20 cuponeras aproximadamente para el proceso de zonificación y distribución de las 72,633 cuponeras al interior y fuera del distrito, las cuales serán utilizadas a la vez e individualmente por los 30 notificadores.
- ✓ **Papel Bond Color Blanco D/75 GR. T: A-4**, insumo necesario para la impresión de 80,000 formatos de cargos de notificación aproximadamente, incluyendo las posibles contingencias.
- ✓ **Papel Bond Color Celeste Pastel D/75 GR. T: A4**, insumo necesario para la impresión de 80,000 formatos de hojas de resumen (HR) aproximadamente, incluyendo las posibles contingencias.
- ✓ **Papel Bond Color Amarillo Pastel D/75 GR. T: A4**, insumo necesario para la impresión de 100,000 formatos de predio urbano y/o predio rústico (PU, PR) aproximadamente, incluyendo las posibles contingencias.
- ✓ **Papel Bond Color Verde Pastel D/75 GR. T: A4**, insumo necesario para la impresión de 100,000 formatos de hojas de liquidación de arbitrios (HLA) aproximadamente, incluyendo las posibles contingencias.
- ✓ **Tóner Kónica Minolta TN-414 BIZHUB 363/423 Black**, insumo necesario para la impresión de los formatos que conforman la cuponera, tales como: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rústico (PR), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) y el Cargo de Notificación. Por otro lado, la cantidad total de hojas a imprimir ascienden a 360,000 aproximadamente, incluyendo las contingencias. En consecuencia se ha estimado una cantidad de 6 tóner para este modelo de impresora (**Kónica Minolta TN-414 BIZHUB**), que permitirá imprimir 6,667 formatos x tóner, que a su vez sumaran un total de 40,002 formatos aproximadamente.
- ✓ **Tóner Kyocera - TK 712 / para Impresora FS-9530DN**, insumo necesario para la impresión de los formatos que conforman la cuponera, tales como: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rústico (PR), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) y el Cargo de Notificación. Por otro lado, la cantidad total de hojas a imprimir ascienden a 360,000 aproximadamente, incluyendo las contingencias. En consecuencia se ha estimado una cantidad de 16 tóner, que permitirá imprimir 10,000 formatos x tóner, que a su vez sumaran un total de 160,000 formatos aproximadamente.
- ✓ **Tóner HP 43X / para Impresora Láser Jet 9050DN**, insumo necesario para la impresión de los formatos que conforman la cuponera, tales como: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rústico (PR), Hoja de Liquidación



de Arbitrios (HLA) y el Cargo de Notificación. Por otro lado, la cantidad total de hojas a imprimir ascienden a 360,000 aproximadamente, incluyendo las contingencias. En consecuencia se ha estimado una cantidad de 8 tóner, que permitirá imprimir 20,000 formatos x tóner, que a su vez sumaran un total de 160,000 formatos aproximadamente.

- ✓ **(01) Kit de Mantenimiento para Impresora HP Laser Jet 9050DN**, insumo necesario para el óptimo funcionamiento y rendimiento de la impresora, toda vez que los componentes actuales ya cumplieron su vida útil, según manual de fabricante.
- ✓ **(02) Kit de Mantenimiento para Impresoras Kyocera FS-9530DN**, insumos necesarios para el óptimo funcionamiento y rendimiento de las dos (02) impresoras, toda vez que los componentes actuales ya cumplieron su vida útil, según manual de fabricante.

### 2.1.3. DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS

Comprende el costo y la depreciación de los equipos tales como: impresoras, computadoras, entre otros, que serán empleados directamente en las labores de procesamiento de datos, diseño, impresión.

- **Impresora Láser Kyocera FS-9530DN (Adquirido el 2016)**, equipo necesario para la impresión de los formatos que conforman la cuponera, tales como: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rústico (PR), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) y el Cargo de Notificación. Asimismo, se está considerando una depreciación equivalente a 2.08% la cual representa a un (01) mes de uso estimado para la prestación del servicio. Cabe mencionar que el resultado anterior se obtuvo de la división del 25% (porcentaje de depreciación anual) entre doce (12) meses.
- **Impresora HP Laserjet 9050DN (Adquirido el 2014)**, equipo necesario para la impresión de los formatos que conforman la cuponera, tales como: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rústico (PR), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) y el Cargo de Notificación. Asimismo, se está considerando una depreciación equivalente a 2.08% la cual representa a un (01) mes de uso estimado para la prestación del servicio. Cabe mencionar que el resultado anterior se obtuvo de la división del 25% (porcentaje de depreciación anual) entre doce (12) meses.
- **Computadora de Escritorio G Media (Incluye Mouse, Teclado, Monitor, Estabilizador) (Adquirido el 2016)**, equipo necesario para las etapas de actualización de las tablas maestras, programación, clasificación y zonificación, diseño e impresión de los formatos que conforman la cuponera, tales como: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Predio Rústico (PR), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) y el Cargo de Notificación. Asimismo, se está considerando una depreciación equivalente a 2.08% multiplicada por dos (02) meses de uso estimado para la prestación del servicio. Cabe mencionar que el resultado anterior se obtuvo de la división del 25% (porcentaje de depreciación anual) entre doce (12) meses.



### 2.1.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Son los referidos a los servicios prestados por terceros tales como corte de hojas A4 por paquete (500 hojas a la vez), impresión de tapas y contratapas de las cuponeras y el procesamiento de datos y actualización de sistemas, entre otros. Es importante señalar que, a la fecha de elaborarse el presente Informe Técnico, no se ha realizado la contratación de los servicios de terceros.

- ❖ **Adquisición de Planos Arancelarios Prediales Físicos (E11, E12, F10, F11, F12, F13, G10, G11):** Comprende la compra de los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, expresados en nuevos soles por metro cuadrado de las áreas urbanas de Lima Metropolitana, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en formato físico, ya que estos no son publicados en el diario oficial "El Peruano", por lo que, previo pago del importe determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben ser recabados en dicho lugar.
  
- ❖ **Adquisición Listado Rústico:** Comprende la compra de los Valores Arancelarios de Terrenos Rústicos ubicados en el departamento de Lima, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en formato físico, ya que estos no son publicados en el diario oficial "El Peruano", por lo que, previo pago del importe determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben ser recabados en dicho lugar.
  
- ❖ **Adquisición Tabla de Depreciación:** Comprende la compra de las Tablas de Depreciación según uso, antigüedad, material predominante y estado de conservación de las edificaciones que conforman el predio, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en formato físico, ya que estas no son publicadas en el diario oficial "El Peruano", por lo que, previo pago del importe determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben ser recabados en dicho lugar.
  
- ❖ **Adquisición DVD (Suministro de Información):** Comprende la compra de los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos, expresados en nuevos soles por metro cuadrado de las áreas urbanas de Lima Metropolitana, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, en formato digital (PDF), ya que estos no son publicados en el diario oficial "El Peruano", por lo que, previo pago del importe determinado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben ser recabados en dicho lugar.



### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA KONICA MINOLTA TN-414 BIZHUB

Este servicio comprende el mantenimiento correctivo y preventivo de dicha impresora, a efectos de optimizar su buen funcionamiento y rendimiento, toda vez

que algunos de los componentes actuales requieren reparación y otros ya cumplieron su vida útil, según manual de fabricante.

### SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS

Este servicio comprende las siguientes fases:

- ✓ **Supervisión:** Comprende la supervisión, control, y seguimiento de todas las etapas de la ejecución de la emisión masiva 2017, consta de las etapas de planificación del proyecto hasta su aprobación presupuestal, ejecución, seguimiento de la adquisición de bienes y servicios solicitados para el proyecto, verificación del procesamiento y cálculos, control de la puesta en operatividad de los equipos de impresión y los ambientes de trabajo, la impresión final y el acopio de los formatos impresos (HR, PU, PR, HLA, Cargo de Notificación) para su disposición, compaginado, embolsado, engrapado y notificación.
- ✓ **Procesamiento:** Comprende la ejecución de la generación de la cuenta corriente, la implementación de programas de cálculo, generación de padrones de consistencia de datos y programas de impresión masiva 2017 en los formatos establecidos tales como HR, PU, PR, HLA para los contribuyentes del distrito de Villa El Salvador de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales aplicables a las administraciones tributarias locales.
- ✓ **Verificación:** Ejecutada la fase de procesamiento de la emisión del Impuesto Predial y Arbitrios 2017, se hace necesaria la verificación de los cálculos y control de calidad de los resultados de dicha fase, sobre la base de una muestra representativa equivalente al 10% del universo de contribuyentes. Asimismo, es necesario precisar que la ejecución de esta fase es integral, por lo tanto, las inconsistencias detectadas serán depuradas de forma inmediata.
- ✓ **Impresión:** En ejecución del proceso de emisión de cuponeras y como parte del equipo integral de trabajo se hace necesaria la habilitación de los equipos de impresión y de cómputo asignados a la campaña masiva, desde la etapa de procesamiento, pasando por la etapa de verificación y control de calidad de los cálculos, se hace necesaria la habilitación de los ambientes de trabajo para la impresión de los formatos HR, PU, PR, HLA y Cargos de Notificación del universo de contribuyentes, incluyendo las contingencias.



## 2.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

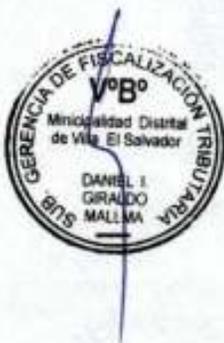
Los costos indirectos y los gastos administrativos ascienden a S/ **10,054.11** Soles. En estos gastos se incurren para que se concreten las actividades operativas del servicio, ligados indirectamente al servicio, comprenden la supervisión y el control de la emisión mecanizada de los valores de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017.

### 2.2.1. MANO DE OBRA INDIRECTA

Este personal es contratado bajo el régimen CAS, se considera al Gerente de Administración Tributaria, al Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, al Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, al Sub Gerente de Recaudación y Control y al Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional, a quienes se les

asigna un porcentaje de dedicación del 25% debido a la responsabilidad según sus funciones.

- a) **Supervisor General:** Este cargo lo asumirá el Gerente de Administración Tributaria, quien será el responsable de la planificación, organización y dirección del trabajo a realizar, tiene un ingreso promedio mensual de S/ 7,156.65 Soles, se le asigna un porcentaje de dedicación de 25%, el costo por sus servicios durante dos meses asciende a S/ 3,578.33 Soles.
- b) **Supervisión de Procesamiento de Datos y Actualización de Sistemas:** Este cargo lo asumirá el Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, quien será el responsable del control y de la supervisión de la migración correcta de la generación de los nuevos valores y de la cuenta corriente en el sistema integrado municipal, supervisando los resultados de la cuenta corriente. Con un ingreso promedio mensual de S/ 5,156.65 Soles, se le asigna un porcentaje de dedicación de 25%, el costo por sus servicios durante dos meses asciende a S/ 2,578.33 Soles.
- c) **Supervisión de Impresión:** Este cargo lo asumirá el Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, quien será el responsable del control y supervisión de la impresión de los formatos y las fotos que conforman la cuponera. Con un ingreso promedio mensual de S/ 5,156.65 Soles, se le asigna un porcentaje de dedicación de 25%, el costo por sus servicios durante 15 días (0.25 meses) asciende a S/ 322.29 Soles.
- d) **Supervisor de Compaginado y Distribución de Cuponeras:** Este cargo lo asumirá el Sub Gerente de Recaudación y Control, quien será el responsable del control y supervisión del compaginado y distribución de las cuponeras. Con un ingreso promedio mensual de S/ 5,156.65 Soles, se le asigna un porcentaje de dedicación de 25%, el costo por sus servicios durante dos meses asciende a S/ 2,578.33 Soles.
- e) **Supervisión del Diseño de las Cuponeras:** Este cargo lo asumirá el Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional, quien será el responsable de la información personalizada, el diseño, los materiales, la diagramación, la prueba de color y arte final de los formatos de la cuponera. Con un ingreso promedio mensual de S/ 5,156.65 Soles, se le asigna un porcentaje de dedicación de 25%, el costo por sus servicios durante 15 días (0.25 meses) asciende a S/ 322.29 Soles.



#### 2.2.2. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

- **Servicio de Telefonía Móvil,** comprende el uso de teléfonos celulares, los cuales cuentan con líneas corporativas para la adecuada, constante y oportuna supervisión y control de todas las etapas comprendidas en el servicio de emisión mecanizada de los valores de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2017. Asimismo, cabe mencionar que el porcentaje de dedicación de dicho servicio equivale a 15% y será asignado en la cantidad de uno (01) a cada supervisor, los cuales son: el Gerente de Administración Tributaria (Supervisión General), al Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico (Supervisión de Procesamiento

de Datos y Actualización de Sistemas), al Sub Gerente de Fiscalización Tributaria (Supervisión de Impresión) y al Sub Gerente de Recaudación y Control (Supervisión de Compaginado y Distribución de Cuponeras).

### 2.3. COSTOS FIJOS

Los costos fijos ascienden a S/ 1,648.49 Soles. En estos costos se incurren en forma permanente toda vez que son generados por los servicios de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija. La Gerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Desarrollo Tecnológico son las oficinas que se relacionan directamente con el proceso de la emisión mecanizada de cuponeras 2017; por tanto, la Unidad de Abastecimiento, informa sobre el gasto mensual promedio de los servicios de agua potable en un 2%, energía eléctrica en un 10%, telefonía fija en un 2% por las áreas comprometidas, para el proceso de la emisión mecanizada se han tomado en cuenta criterios tales como el personal, los horarios de trabajo, cantidad de computadoras, impresoras y teléfonos existentes que se dedicarán al servicio, asignándose un porcentaje de 2% del agua potable, un porcentaje de 10% del consumo de energía eléctrica mensual y un porcentaje de 2% del consumo de telefonía fija mensual.

### III.- COSTOS RESUMIDOS Y VARIACIÓN

El costo total, por concepto de emisión mecanizada y distribución de las liquidaciones de impuesto predial y arbitrios municipales, se realizan sobre el universo de contribuyentes inscritos en la base de datos.

| Servicios Públicos     | Costos (S./.) | Nº Contribuyentes | Nº de Predios |
|------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| Emisión y Distribución | 175,191.86    | 72,633            | 94,198        |

### V.- CONDICIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Considerando que la emisión mecanizada y la distribución de las liquidaciones del impuesto y arbitrios municipales (cuponeras) se realizan para el universo total de contribuyentes, sin excepción alguna, se incurre en los respectivos costos de generación para la totalidad de contribuyentes inscritos, razón por la cual, no existe ningún contribuyente que se encuentre inafecto al pago por derecho de emisión y distribución, así como exoneración alguna, tal como se indica en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO               | AFECTOS           |               |
|------------------------|-------------------|---------------|
|                        | Nº Contribuyentes | Nº Predios    |
| EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN | 72,633            | 94,198        |
| <b>TOTAL</b>           | <b>72,633</b>     | <b>94,198</b> |

### V.- COSTO TOTAL POR EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

La determinación del costo total por la emisión y distribución de las liquidaciones del impuesto y arbitrios municipales (cuponeras) para el año 2017 comprenden el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.

#### 5.1. COSTO TOTAL POR DERECHO DE EMISIÓN PARA LOS RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES



Para la actualización de los valores que determinan el impuesto predial y arbitrios municipales 2017 y su distribución a 72,633 contribuyentes, dentro y fuera del distrito, se ha tomado la información proporcionada por la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Administración, considerando todos los costos incurridos en su determinación, de acuerdo a la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria. Debido a que las labores de emisión de mecanizada se encuentran integradas, se ha incorporado una columna denominada "tiempo en meses", a efectos de contabilizar el tiempo total generado por cada actividad.

| DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN 2017 |                             |                                       |                                                    |                               |                                       |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| DESCRIPCION DE FORMATOS                                  | CANTIDAD DE HOJAS X FORMATO | PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL COSTO | COSTO TOTAL DEL SERVICIO                           | COSTO ASIGNADO A CADA FORMATO | COSTO UNITARIO DE CADA HOJA X FORMATO |
|                                                          | [1]                         | [2]=[1]/Σ[1]                          | [3]                                                | [4]=[2]*[3]                   | [5]=[4]/[1]                           |
| FORMATOS HR                                              | 72,633                      | 21.77%                                | 175,191.86                                         | 38,136.53                     | 0.53                                  |
| FORMATOS PU y/o PR                                       | 94,198                      | 28.23%                                |                                                    | 49,459.40                     | 0.53                                  |
| FORMATOS HLA                                             | 94,198                      | 28.23%                                |                                                    | 49,459.40                     | 0.53                                  |
| CARGOS DE NOTIFICACIÓN                                   | 72,633                      | 21.77%                                |                                                    | 38,136.53                     | 0.53                                  |
|                                                          |                             |                                       | COSTO X CUPONERA PARA CONTRIBUYENTES CON UN PREDIO |                               | S/. 2.10                              |

| DESCRIPCION DE FORMATOS        | COSTO UNITARIO DE CADA HOJA X FORMATO |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| FORMATOS PU y/o PR ADICIONALES | 0.53                                  |
| FORMATOS HLA ADICIONALES       | 0.53                                  |
| COSTO X PREDIO ADICIONAL       | S/. 1.05                              |

| CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS 2017 |          |               |                      |                          |                             |                             |
|---------------------------------------|----------|---------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| DESCRIPCION                           | CANTIDAD | TASA UNITARIA | INGRESO TOTAL X TIPO | COSTO TOTAL DEL SERVICIO | DIFERENCIA S/               | COBERTURA %                 |
|                                       |          |               |                      |                          | COSTO TOTAL - INGRESO TOTAL | INGRESO TOTAL - COSTO TOTAL |
|                                       | [1]      | [2]           | [3]=[1]*[2]          | [4]                      | [5]=[4]-[3]                 | [6]=[3]/[4]                 |
| CONTRIBUYENTES X PRIMER PREDIO        | 72,633   | 2.10          | 152,546.11           | 175,191.86               | 0.00                        | 100%                        |
| PREDIOS ADICIONALES AL PRIMERO        | 21,565   | 1.05          | 22,645.75            |                          |                             |                             |
|                                       |          |               | 175,191.86           |                          |                             |                             |

